



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 23.12.2002
COM(2002) 743 final

INFORME DE LA COMISIÓN

**La reforma económica: informe sobre el funcionamiento de los mercados comunitarios
de productos y capitales**

{SEC(2002) 1399 final}

RESUMEN

El desfase en materia de competitividad entre los Estados Unidos de América y la Unión Europea está aumentando y existe el riesgo de que la economía de EE.UU. supere en resultados a la europea durante el período de empeoramiento de la economía, como ocurrió durante el de expansión económica de finales del decenio de 1990.

En estas circunstancias, para este quinto informe sobre el funcionamiento de los mercados comunitarios de productos y capitales ha servido de punto de partida el Consejo Europeo de Barcelona, que hizo hincapié en la aplicación de las orientaciones de políticas. En él se examina la aplicación de las orientaciones en materia de reforma económica formuladas en las conclusiones de los sucesivos Consejos de Mercado Interior y se concluye que existe un gran desfase entre las intenciones de políticas y los logros.

En segundo lugar, en este informe se examinan los indicadores en materia de reforma económica e integración y se señalan algunos sectores económicos que requieren una reforma urgente y un mayor esfuerzo por parte de los Estados miembros. Las posibilidades de integración no parecen ni mucho menos agotadas, pero la convergencia de los precios se ha estancado, lo que constituye una mala noticia para los consumidores. El sector de servicios, incluidos los financieros, debe constituir la máxima prioridad con vistas a una mayor integración.

En tercer lugar, en el informe se presentan cálculos aproximados de las ventajas que las reformas económicas pueden aportar, en particular en los mercados de servicios financieros, y de los costes reales que los retrasos en la introducción de las reformas entrañan ahora para los ciudadanos y las empresas europeos. Los posibles beneficios —y, por tanto, los costes de la inacción— son enormes.

El panorama global de la **aplicación** es desigual: aproximadamente un 50 % de las orientaciones hechas públicas por el Consejo de Mercado Interior han tenido una aplicación satisfactoria, mientras que el 50 % muestra resultados menos que satisfactorios. Pero el 50 % no se puede considerar en absoluto suficiente para alcanzar el objetivo de Lisboa y hay que mejorar esta marca.

Sólo en una minoría de casos, el balance de la aplicación es claramente insatisfactorio, pero entre ellos se encuentran ciertos elementos primordiales de la reforma económica para mejorar la competitividad, que el Consejo de Mercado Interior consideró importantes y urgentes; en concreto, se trata de un paquete de medidas legislativas sobre contratación pública y sobre la patente comunitaria que todavía está pendiente de adopción.

En resumen, aunque se han logrado algunos avances al respecto, la adopción y la ejecución de las reformas económicas en los mercados de productos y capitales siguen siendo lentas.

¿Estamos cumpliendo el calendario relativo a la introducción de reformas económicas para lograr los objetivos en materia de competitividad establecidos por el Consejo Europeo de Lisboa?

Si consideramos los diez últimos años de legislación sobre el Mercado Interior como punto de referencia para el ritmo de las reformas, se llega a la conclusión de que, a pesar de los retrasos, todavía podemos llegar a tiempo para cumplir los plazos de Lisboa, pero sólo si no se retrasa más la adopción de las propuestas actualmente en examen y si los Estados miembros incorporan las directivas a sus ordenamientos jurídicos a tiempo.

Por ejemplo, entre 1993 y 2002, en el sector de servicios financieros, la media de tiempo transcurrido desde que la Comisión presenta una propuesta de Directiva hasta que se incorpora al ordenamiento jurídico de todos los Estados miembros fue superior a siete años. En el futuro no nos podemos permitir esos retrasos. Para conseguir nuestros objetivos a tiempo, es necesario un compromiso firme de los Estados miembros para acelerar la introducción de las reformas mediante una adopción rápida y una incorporación diligente.

Los procedimientos de adopción de medidas de aplicación propuestos en el informe Lamfalussy y que actualmente se utilizan para adoptar las medidas del Plan de Acción de Servicios Financieros podrían contribuir a acelerar el ritmo.

¿Qué nos dicen los indicadores de reforma económica e integración sobre el funcionamiento de los mercados?

La **inversión extranjera directa** sigue siendo el motor principal de la actividad transfronteriza, especialmente en el sector de servicios, pero se vio afectada por la ralentización económica de 2001 y descendió a niveles inferiores a 1999. El **comercio** intracomunitario ha crecido a mayor ritmo que el PIB entre 1996 y 2000, aunque perdió impulso en 2001, año en el que el comercio mundial disminuyó por primera vez en dos décadas. Sin embargo, el Mercado Interior aún ofrece potencial de integración. Incluso Bélgica y Luxemburgo, que son Estados miembros de la UE desde hace mucho tiempo y tienen una economía tradicionalmente abierta, han podido aumentar en los últimos años los intercambios comerciales con otros Estados miembros de la UE y con países que no forman parte de la UE.

Es interesante señalar que las normas del Mercado Interior han permitido aumentar los intercambios comerciales sin generar más «fricción en el mercado», como queda reflejado en los casos de infracción. En los últimos años ha ido aumentando la divergencia entre la curva creciente de los intercambios comerciales (tomando como medida las importaciones) y la curva de infracción de las normas del Mercado Interior (sin incluir los casos de incorporación a los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros), ya que los intercambios comerciales han aumentado mientras que las infracciones permanecen estancadas. Además, el comercio intracomunitario no ha aumentado a expensas del comercio extracomunitario sino que, por el contrario, en los últimos años la UE se abierto aún más al comercio mundial.

Los indicadores de que disponemos parecen confirmar el estancamiento en la convergencia de los precios de consumo. Este estancamiento es un grave motivo de preocupación y un buen argumento en favor de que se acelere la introducción de las reformas, entre otras cosas y principalmente porque la convergencia de precios ha sido especialmente positiva para los consumidores. Los productos que registran una elevada convergencia de precios tienen tendencia a registrar también un menor aumento de precios. Por lo tanto, la falta de convergencia de precios viene acompañada de aumentos de precios superiores a la media.

Tal vez la creación del **Mercado Interior de servicios** sea el objetivo más importante a medio y largo plazo para las reformas. Ahora ya sabemos que la capacidad de sacar provecho del uso y difusión de las tecnologías de la información y telecomunicación, en especial en los sectores de servicios y, concretamente, en la distribución minorista y el mercado de valores, es un factor esencial para explicar la diferencias en términos de competitividad entre la economía de EE.UU. y las de la UE.

No se puede conseguir los objetivos del Consejo Europeo de Lisboa sin crear un auténtico Mercado Interior de servicios, especialmente en aquellos servicios que afectan a la competitividad de las empresas en todos los sectores. Algunas de las ganancias del Mercado Interior están siendo desperdiciadas por el bajo rendimiento del sector de servicios. Es necesario que los Estados miembros adopten medidas independientes, pero éstas no son suficientes para lograr avances importantes en esta área. Por eso, cada vez reviste más urgencia el desarrollo, adopción y aplicación de la estrategia de servicios.

Llevar a buen término los trabajos realizados en el **sector de los servicios financieros** es especialmente importante porque potenciará la competitividad de todos los sectores. Se puede decir que se ha hecho un avance significativo en la introducción de reformas en este sector, puesto que ya han sido adoptadas tres cuartas partes de las medidas contempladas en el Plan de Acción de Servicios Financieros. Los indicadores muestran que la integración también está progresando, especialmente en los mercados mayoristas. Hoy en día, la actividad transfronteriza representa el 60 % de la actividad total en el mercado monetario no garantizado. No obstante, la integración se sigue viendo obstaculizada por la falta de armonización de las normas y prácticas sobre la utilización de garantías colaterales, la compensación y la liquidación, las prácticas contables y las prescripciones relativas a los prospectos. Los beneficios potenciales de la integración total de estos mercados son enormes. Por ejemplo, las repercusiones macroeconómicas que tendría la mancomunación de la liquidez de los mercados europeos de valores y bonos empresariales representan el 1,1 % del PIB de la UE en precios de 2002, esto es €130 mil millones, con unos beneficios en términos de empleo del 0,5 %. Las inversiones también podrían crecer un 6 %.

Los mercados financieros minoristas muestran un nivel de integración mucho menor. El segmento de créditos al consumo no muestra absolutamente ningún signo de integración.

Se estima que las ganancias de proporcionar a las empresas acceso a mercados de capital líquidos de toda la UE se cifran entre un 0,74 % y un 0,92 % del valor añadido de la industria manufacturera. Las PYME serían las principales beneficiarias de una mayor diversidad en las fuentes de financiación: un descenso del 10 % en la financiación bancaria a favor de la financiación en los mercados de capitales entrañaría una reducción en el coste de la financiación equivalente al 0,3 % del PIB de la UE. Los ahorros que se podrían hacer eliminando las ineficiencias del sector financiero debidas a la falta de integración están muy lejos de ser despreciables. En el segmento bancario de la UE, se calcula que ascienden a un total de entre un 1,4 % y un 1,6 % del PIB. En la actualidad, estos costes se repercuten, al menos en parte, a las empresas y a los consumidores.

Al acelerar la aplicación de las reformas de los servicios financieros, podemos hacer que estas ganancias se aprovechen antes. Por el contrario, aceptar más retrasos significaría desperdiciarlas.

Las reformas de los **mercados de la contratación pública** están en la fase de trámite legislativo, pero han sufrido serios retrasos. Los pocos indicadores de que disponemos para medir la integración en este mercado nos muestran que el progreso realizado ha sido poco o

ninguno. Por ejemplo, el número de anuncios de adjudicación transfronteriza sigue siendo extraordinariamente bajo y no supone más que el 1,26 % de todos los anuncios de adjudicación de 2001. Así pues, la economía europea se sigue viendo privada de las ganancias que podría reportar la integración de un sector económico tan vasto e importante. Si se hubiera ahorrado tan sólo un 1 % como consecuencia de un aumento de la competencia, eso hubiera liberado en 2001 14 000 millones de euros que se hubieran podido gastar de forma más eficaz o hubieran permitido reducir la recaudación de impuestos. Esta cantidad equivale a la tercera parte, aproximadamente, de las necesidades totales netas en materia de endeudamiento de las administraciones públicas durante ese año.

Por último, se deben completar los importantes esfuerzos hechos para **reducir la carga reglamentaria** que recae sobre las PYME y las empresas que se encuentran en la fase de puesta en marcha con la aplicación plena y efectiva del plan de acción con vistas a la consecución de una reglamentación mejor y más simple. El anexo de este informe, basado en un cuestionario hecho a los Estados miembros, se muestra que todos ellos descuidan la dimensión del «Mercado Interior» en la mejora del entorno normativo. Las administraciones nacionales deben tener en cuenta no sólo las repercusiones de las políticas en los agentes económicos nacionales, sino también en otros agentes de la UE que tratan de ejercer los derechos que para ellos se derivan del Mercado Interior.

I. INTRODUCCIÓN

El desfase en materia de competitividad entre Estados Unidos de América y la Unión Europea está aumentando¹ y existe el riesgo de que la economía de EE.UU. supere en resultados a la europea durante el periodo de recesión de la economía, como ocurrió durante el de expansión económica de finales del decenio de 1990.

En estas circunstancias, para este quinto informe² sobre el funcionamiento de los mercados comunitarios de productos y capitales ha servido de punto de partida el Consejo Europeo de Barcelona, que hizo hincapié en la aplicación de las orientaciones de políticas. En él se examina la aplicación de las orientaciones en materia de reforma económica formuladas en las conclusiones de los sucesivos Consejos de Mercado Interior y se concluye que existe un gran desfase entre las intenciones de políticas y los logros.

En segundo lugar, en este informe se examinan los indicadores en materia de reforma económica e integración y se señalan algunos sectores económicos que requieren una reforma urgente y un mayor esfuerzo por parte de los Estados miembros. Las posibilidades de integración no parecen ni mucho menos agotadas, pero la convergencia de los precios se ha estancado, lo que constituye una mala noticia para los consumidores. El sector de los servicios, incluidos los financieros, debe constituir la máxima prioridad con vistas a una mayor integración.

En tercer lugar, en el informe se presentan cálculos aproximados de las ventajas que las reformas económicas pueden aportar, en particular en los mercados de servicios financieros, y

¹ Véase el Informe 2002 sobre la competitividad europea, SEC(2002) 528, para una descripción detallada de la evolución de la competitividad.

² El proceso de reforma económica de Cardiff ha sido objeto de un profundo examen por parte del nuevo Consejo de Competitividad. El 30 de septiembre de 2002, el Consejo tomó nota de las conclusiones de un informe titulado «Revisión del proceso de reforma económica de Cardiff desde la perspectiva del mercado interior». La estructuración de este quinto informe de la Comisión sobre el funcionamiento de los mercados de productos y capitales ha tenido en cuenta ésta y otras circunstancias.

de los costes reales que los retrasos en la introducción de las reformas entrañan ahora para los ciudadanos y las empresas europeos. Los posibles beneficios (y, por tanto, los costes de la inacción) son enormes.

Sería una negligencia no mencionar en este informe el décimo aniversario de la supresión de las fronteras en el mercado interior. Es una buena oportunidad para exponer las enseñanzas que se desprenden de la experiencia de los diez últimos años para el proceso de reforma económica todavía pendiente. La adopción y aplicación de la legislación relativa al mercado interior habidas hasta la fecha nos ayudan a entender lo que se tarda en lograr las reformas económicas y destacan el riesgo de que no logremos nuestros objetivos por las demoras en la propuesta, adopción y aplicación de las reformas.

El informe incluye los mensajes siguientes:

- (1) El mercado interior cuenta aún con posibilidades de crecimiento y creación de empleo, pero, **para reactivar el comercio y la integración, son necesarias reformas económicas**, como lo demuestra el estancamiento en la convergencia de los precios.
- (2) El análisis de los posibles beneficios y los costes de la inacción revela que son necesarias reformas urgentes en materia de **mercados financieros**, en vista de su gran potencial y de las nuevas circunstancias de los mercados. También se debe conceder prioridad a la creación del **mercado interior de servicios**, porque es esencial para lograr los objetivos en materia de competitividad establecidos en el Consejo Europeo de Lisboa. Completan la lista de prioridades la adopción rápida y la aplicación esmerada del nuevo paquete de medidas legislativas en materia de **contratación pública** y la aplicación del paquete de medidas encaminadas a la consecución de una **mejor reglamentación**. Los avances paralelos en todos los sectores de la reforma son la clave del éxito en el gran esfuerzo reformador de los mercados comunitarios de productos y capitales.
- (3) El análisis de la **aplicación** revela que, aunque se han logrado algunos avances al respecto, la adopción y aplicación de las reformas económicas en los mercados de productos y capitales siguen siendo lentas. Sólo un firme compromiso de acelerar la adopción y aplicar las reformas puede garantizar el cumplimiento del calendario de Lisboa con vistas a la consecución de nuestros objetivos en materia de competitividad.

La siguiente sección presenta los resultados principales de la supervisión del funcionamiento general del mercado utilizando indicadores de precios, intercambios comerciales e inversión extranjera. Presenta, así, los resultados de la supervisión de los mercados particularmente relevantes, lo que incluye la contratación pública y los mercados financieros. El anexo 1 del informe incluye gráficos, cuadros y material técnico pertinente para el informe. Asimismo, el presente informe anual incluye dos anexos especiales. Siguiendo las conclusiones del informe sobre el proceso de reforma económica de Cardiff, a cargo del Consejo de Competitividad, el anexo 2 presenta un análisis más detallado de los dos temas elegidos por el Consejo: las medidas adoptadas por los Estados miembros para suprimir los obstáculos a la integración en los servicios y para modernizar y simplificar la legislación nacional y los procedimientos administrativos. Como en el informe del año precedente, y dada la particular importancia de los servicios de interés general, el anexo 3 se dedica exclusivamente a ellos. Incluye actualizaciones de los principales indicadores y los resultados de un *Eurobarómetro* relativo a la opinión de los consumidores sobre el funcionamiento de dichos sectores.

II. BALANCE DE LA REFORMA ECONÓMICA

El proceso de Cardiff ha producido gran número de orientaciones para fomentar la reforma económica³. Ya es hora de evaluar el grado en que estas se han aplicado. Tal es el objeto de esta sección.

Los cuadros 1 a 3 resumen las 60 orientaciones principales hechas públicas por el Consejo de Mercado Interior en el marco del proceso de Cardiff. Algunas de ellas requerían la intervención comunitaria, mientras que otras iban dirigidas a los Estados miembros. En ambos casos, distinguimos entre las que requieren la adopción de medidas relacionadas con la formulación, adopción o aplicación de instrumentos legislativos o reglamentos y las que requieren la adopción de medidas no legislativas, tales como la supervisión o la creación de mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos.

Esas orientaciones varían en cuanto a su alcance e importancia. Por ejemplo, «la ejecución del Plan de Acción de Servicios Financieros» se compone de 42 medidas y no se puede comparar en importancia con otras como la «mayor cooperación para la recogida de datos estadísticos». Además, algunas propuestas son versiones revisadas de otras anteriores⁴. Pese a sus limitaciones, esos cuadros pueden dar una idea general de la evolución y los resultados del proceso.

Hasta la fecha, la mayoría de los elementos incluidos en las conclusiones del Consejo de Mercado Interior han sido de carácter legislativo o reglamentario. Si bien veintitrés de ellos no eran legislativos ni reglamentarios, la reforma económica se ha basado en gran medida en la propuesta, adopción y aplicación de nuevas normas. Resulta interesante observar que relativamente pocas de las orientaciones no legislativas iban dirigidas a los Estados miembros (seis sobre veintitrés).

En los cuadros, hemos resumido también el grado de aplicación de cada una de las orientaciones. Distinguimos tres categorías de resultados: satisfactorio, menos que satisfactorio y claramente insatisfactorio. Indudablemente, se trata de una evaluación simplificada y aproximada, pero es útil para obtener un panorama general de los resultados del proceso de Cardiff hasta ahora⁵.

El panorama general de la aplicación es desigual, pues el 50 %, aproximadamente, de todos los casos revela resultados plenamente satisfactorios y el otro 50 % resultados menos que satisfactorios o insatisfactorios.

³ Vamos a centrarnos aquí sólo en las conclusiones del Consejo de Mercado Interior. Las Orientaciones Generales de Política económica del Consejo de Economía y Hacienda incluyen también las recomendaciones surgidas del proceso de Cardiff, que se analizan en detalle en sus informes de aplicación.

⁴ Se presentan aquí sólo las primeras formulaciones de orientaciones ya revisadas. Se incluye entre paréntesis el año de la primera formulación, lo que encubre indudablemente cambios cualitativos importantes en su naturaleza. Por ejemplo, las conclusiones de 1999 hablan de la necesidad de integrar las redes energéticas y de hacerlas interoperables. Sin embargo, las conclusiones de 2001 sobre integración de redes detallan y aclaran las conclusiones de 1999.

⁵ Esta evaluación se basa en un gran número de cuadros de indicadores (por ejemplo, mercado interior, ayudas estatales, política empresarial, innovación), Comunicaciones de la Comisión, informes de ejecución del PASF y el PACR (Plan de Acción de Capital de Riesgo) y otros informes.

El panorama general resultante de esa evaluación parece más positivo en el nivel comunitario, con 25 resultados satisfactorios. Sólo seis propuestas revelan un resultado claramente insatisfactorio. Sin embargo, algunas de las orientaciones más importantes revelan un resultado insatisfactorio o menos que satisfactorio⁶. En el recuadro 1 figura un examen conciso de la aplicación por sectores.

Es importante señalar que no se han adoptado todavía ciertos elementos importantes de la reforma económica incluidos en las conclusiones del Consejo de Mercado Interior por primera vez hace casi tres años: un nuevo paquete de medidas legislativas en materia de contratación pública (1999) y la patente comunitaria (2000). En vista de ello...

... ¿estamos cumpliendo el calendario relativo a la introducción de reformas económicas para lograr los objetivos en materia de competitividad establecidos por el Consejo Europeo de Lisboa?

La experiencia del mercado interior ofrece algunos puntos de referencia válidos en relación con el tiempo necesario para realizar las reformas económicas, cuando debe adoptarse y aplicarse la nueva legislación a escala comunitaria. A partir de dichos puntos de referencia podemos proyectar el tiempo que será necesario para que se apliquen efectivamente las propuestas actualmente en debate en el Consejo o en el Consejo y el Parlamento.

Hemos seleccionado 731⁷ Directivas relativas al mercado interior propuestas y adoptadas entre 1993 y abril de 2002, y hemos calibrado las siguientes dimensiones:

- El periodo de adopción por término medio; es decir, el promedio de tiempo transcurrido entre la propuesta de la Comisión y la adopción por los órganos legislativos comunitarios pertinentes.
- La fase de incorporación al ordenamiento jurídico por término medio; es decir, el promedio de tiempo transcurrido entre la adopción comunitaria y el plazo para su incorporación por los Estados miembros.
- La fase de retraso por término medio; es decir, el promedio de tiempo transcurrido entre el plazo para la incorporación de la Directiva al ordenamiento jurídico de los Estados miembros y la fecha en la que el último país la ha incorporado y aplicado efectivamente⁸.

⁶ Las orientaciones que requieren la adopción de medidas a escala comunitaria revelan el mayor porcentaje de éxito claro (23 de 40) y también de fracaso claro (6 de 40). Los resultados correspondientes a las que requieren la intervención de los Estados miembros son menos extremos.

⁷ Hemos calculado la fase de aprobación por término medio de 731 Directivas (el 44 % de ellas eran de la Comisión; el 30 %, del Consejo, y el 26 %, del Consejo y el Parlamento Europeo). Se calculó la fase de transposición por término medio correspondiente a 695 Directivas, porque 36 de ellas no tenían plazo de transposición. Se pudo calcular la fase de retraso por término medio de 401 Directivas, porque aún no se ha logrado la transposición completa de 294 de las 695 Directivas. Dichas 294 Directivas corresponden, a su vez, a dos subgrupos: a) aún no ha expirado el plazo de transposición (115), y b) aún no se han notificado las medidas o aún no se han resuelto los procedimientos de infracción iniciados en materia de aplicación (179).

⁸ Para esta operación, se considera que una Directiva está incorporada y aplicada efectivamente cuando lo está completa y adecuadamente en todos los Estados miembros que deben incorporarla a su ordenamiento jurídico y no hay procedimientos de infracción en curso en materia de aplicación.

La adopción requirió 1,18 años, por término medio, y la incorporación a los ordenamientos jurídicos, 1,10, lo que significa que el promedio de tiempo necesario para adoptar e incorporar a los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros las Directivas relativas al mercado interior adoptadas entre 1993 y abril de 2002 ha sido de 2,28 años⁹.

La adopción requirió más tiempo, por término medio, si las Directivas tenían que ser adoptadas por el Consejo y el Parlamento Europeo (2,57 años) que si sólo tenía que adoptarlas el Consejo (1,72 años). Sin embargo, no es así en todos los sectores: por ejemplo, las Directivas sometidas al proceso de codecisión relativas a los productos químicos y farmacéuticos requirieron 1,68 años por término medio, mientras que las Directivas del Consejo correspondientes al mismo sector requirieron 2,58 años por término medio.

Pero los retrasos excesivos en la incorporación a los ordenamientos jurídicos más allá del plazo fijado son el motivo principal de la introducción tardía de las reformas: la fase de retraso representa, por término medio, casi el doble del tiempo total necesario para la adopción o la incorporación.

Los problemas que impiden el cumplimiento del plazo para la incorporación amplían el promedio de tiempo necesario para la aplicación efectiva de las Directivas sobre el mercado interior en 2,21 años. La consecuencia de ello es que el proceso cronológico global para la aplicación efectiva de dichas Directivas asciende a 4,49 años.

Esos promedios varían en muy gran medida de un sector a otro. La figura 1 muestra el proceso cronológico global por sectores de 403 Directivas de mercado interior posteriores a 1992¹⁰. A las Directivas relativas a los servicios financieros corresponde un proceso cronológico global de 7,33 años por término medio. A las Directivas relativas a la política social, al medio ambiente y a la protección del consumidor corresponden también, por término medio, largos procesos cronológicos globales. Se debe a que el tiempo necesario para su adopción (2,56 años en el caso de las Directivas relativas a los servicios financieros) y para su incorporación total (4,77 años en el caso del mismo sector, incluido el período de retraso, véase el cuadro 4) es superior a la media. A las Directivas relativas al medio ambiente corresponde la fase de retraso más larga: 3,34 años (véanse el cuadro 5 y el recuadro 2).

Estas cifras revelan claramente que, si no se retrasara más la adopción de las propuestas actualmente en examen y si la incorporación no superase los plazos establecidos, podríamos estar a tiempo de cumplir los plazos fijados por el Consejo Europeo de Lisboa. Para la consecución de nuestros objetivos es necesario un compromiso firme de los Estados miembros con vistas a acelerar la introducción de las reformas mediante una adopción diligente y una incorporación rápida.

⁹ Estas cifras son mejores que las correspondientes a las Directivas relativas al mercado interior adoptadas entre 1985 y 1992: el tiempo necesario para la adopción de dichas Directivas fue por término medio de 1,7 años y, para su incorporación a los ordenamientos jurídicos, 1,28 años.

¹⁰ De hecho, si tenemos en cuenta el proceso cronológico global de las Directivas marco, resulta mucho mayor que en el caso de las Directivas secundarias aquí examinadas (véase la figura 1).

Dadas esas circunstancias, es necesario velar por que la fase de incorporación no supere el tiempo mínimo técnicamente necesario para la aplicación efectiva por parte de las autoridades nacionales¹¹.

Los costes del retraso en la aplicación de esas y otras reformas serían importantes. En las secciones siguientes se ofrecen estimaciones de los beneficios que pueden obtenerse con las reformas. En primer lugar, examinamos los indicadores del mercado interior en materia de funcionamiento global de los mercados y después entramos a examinar más a fondo el de unos mercados concretos (servicios financieros y contratación pública) particularmente importantes para la economía europea.

III. RESULTADOS DE LA OBSERVACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO GLOBAL DE LOS MERCADOS

La aplicación de las medidas de reforma económica son esenciales para lograr los objetivos de políticas a largo plazo fijados en Lisboa en marzo de 2000, pero la reforma económica no concluye con la aplicación. La economía europea sólo llegará a ser más competitiva si las medidas surten los efectos que pretenden conseguir. Los datos relativos a los precios, el comercio y la inversión transfronteriza revelan hasta qué punto las reformas económicas y las políticas en materia de mercado interior están fomentando eficazmente la integración y la competencia y aumentando la creación de puestos de trabajo y las posibilidades de crecimiento. Un examen de la convergencia de los precios en el consumo privado resulta particularmente revelador de los cambios que experimentan los mercados de consumo.

PRECIOS: los nuevos datos disponibles confirman la aminoración, advertida el año pasado, del ritmo de convergencia de los precios.

Los datos finales correspondientes a 1999 y 2000 y los primeros datos correspondientes a 2001 muestran que parece aminorarse la clara tendencia a la convergencia de los precios en el consumo privado habida en el decenio de 1990. Sin embargo, no se ha confirmado el relativo aumento de la dispersión de los precios observado el año pasado. La dispersión de los precios, medida por el coeficiente de variación, fue del 14,7 % en 1999 (14,5 % en 1998) y aumentó al 15,3 % en 2000. Los primeros datos correspondientes a 2001 acercan ese indicador al nivel de 1999 (14,6 %). ¿Qué es lo que provoca el estancamiento en la convergencia?

¿Dónde hay margen aún para la convergencia? ¿En qué países y mercados de productos se ha dado la convergencia de los precios y dónde se puede intensificar aún más? Un examen de las modalidades de convergencia por países y categorías de productos ayudará a responder esas preguntas.

Los Estados miembros muestran ritmos diferentes de convergencia de los precios.

¹¹ La adopción del paquete sobre contratación pública, del Reglamento sobre la patente comunitaria y de la propuesta sobre promociones de ventas ya han acumulado retrasos importantes. No obstante, las dos últimas medidas son Reglamentos, por lo que no requieren transposición.

Si bien la figura 3 muestra que el estancamiento en la convergencia de los precios es común a la mayoría de los Estados miembros, también revela cuatro modelos muy diferentes en la convergencia de los precios habida durante el decenio de 1990.

- Hay un primer grupo de países, compuesto por Austria y los seis Estados miembros fundadores de la UE, que ahora muestra un nivel muy elevado de convergencia de los precios entre sí. La dispersión de los precios entre esos países es mínima (2,9 %).
- Un segundo grupo de países ha experimentado también un importante proceso de convergencia de los precios, pero éstos siguen siendo superiores o inferiores a los niveles medios de precios de la UE sin que se aprecie convergencia alguna. En este grupo, los precios de Finlandia superan a los precios medios de la UE de los Doce, mientras que los de España, Grecia y Portugal son inferiores a los de la UE de los Nueve.
- Los tres países que no forman parte de la zona del euro (Dinamarca, Suecia y el Reino Unido) muestran precios superiores a los promedios de la UE de los Quince, y sus niveles relativos de precios fluctúan desde el punto de vista de la convergencia. Suecia y el Reino Unido parecieron seguir una tendencia divergente en 1999 y 2000, pero, según los primeros datos, han convergido ligeramente en 2001. Probablemente, las fluctuaciones en los tipos de cambio sirvan para explicar en parte esos resultados.
- Hasta mediados del decenio de 1990, Irlanda formó parte del grupo de países con precios inferiores a los promedios de la UE de los Nueve, pero en los últimos años los han superado (véase la figura 3). El impresionante crecimiento de Irlanda parece haber ejercido una presión alcista en los precios y haber modificado las características de Irlanda al respecto.

Los precios de diferentes productos y servicios no han convergido al mismo tiempo ni de la misma forma.

A comienzos del decenio de 1990, algunos productos/servicios mostraron diferencias extremas de precios entre todos los países. Resultó particularmente frecuente en países con niveles medios de precios muy bajos o muy altos (véase la figura 4). La creación del mercado interior redujo esas diferencias extremas de precios entre 1990 y 1995. Después, a mediados del decenio de 1990, las prendas de vestir, productos deportivos y aparatos domésticos («productos típicos del mercado interior») fueron los que por lo general experimentaron la mayor convergencia de los precios, pero el ritmo al que los precios convergían se aminoró, porque a aquellas alturas ya se habían eliminado las diferencias extremas de precios. Otras categorías de productos, como el combustible, la electricidad, el tabaco y los revestimientos de suelos, no experimentaron el mismo nivel de convergencia de precios, y en algunos casos llegaron a divergir.

Pero, ¿se han beneficiado los consumidores de la convergencia de los precios? En muchos casos, sí...

Los consumidores sólo se benefician de la convergencia de precios si éstos convergen hacia los niveles de los países con precios bajos. Si convergen hacia niveles altos (por falta de competencia, por ejemplo), la creación de un mercado interior no beneficiará a los consumidores. El cuadro 6a muestra que los precios correspondientes a gran número de productos han convergido hacia los niveles de precios bajos. Muchos productos alimenticios,

incluidos el pescado, la carne, el pan, los aceites y las grasas, los refrescos, la cerveza y algunos productos electrónicos de consumo muestran una clara convergencia hacia los niveles inferiores de precios. Por ejemplo, las diferencias en el precio del aceite y las grasas de cocinar se redujeron en un 44 % y los precios aumentaron a una tasa media anual del 1 %, muy por debajo de la tasa de inflación correspondiente a la mayoría de los productos de consumo. En efecto, este impacto beneficioso de la convergencia de precios es importante para los consumidores. Los productos del cuadro 6a muestran este buen comportamiento de los precios, es decir: los productos con una alta convergencia de precios por debajo de la inflación media representan el 25 % del consumo privado final (véase el cuadro 6b)¹².

...¡pero no siempre!

Sin embargo, sigue habiendo muchos sectores (sobre todo, los servicios) en los que la integración y la competencia podrían propiciar una mayor convergencia de los precios para beneficio de los consumidores. Entre ellos, los siguientes: automóviles, cristalería, tabaco, libros y seguros de viajes. En esos casos, los precios están ahora más distanciados entre sí que a comienzos del decenio de 1990. Asimismo, los precios en esos segmentos productivos han ido aumentando a un ritmo mayor que la inflación. Además, la mayoría de los servicios incluidos en el cuadro 6 han mostrado resultados deficientes en materia de precios, lo que ha reforzado los argumentos en pro de la creación de un auténtico mercado interior de servicios. La integración no siempre ha dado como resultado beneficios tangibles para los consumidores en algunos mercados de productos/servicios, por lo que esos mercados son los que deben centrar nuestra atención en el futuro¹³.

La aminoración observada en el ritmo de convergencia de los precios parece ser consecuencia del agotamiento de los efectos de la onda expansiva inicial de la creación del mercado interior y las adhesiones sucesivas. Se ha observado dicha aminoración en todos los países, excepto Irlanda, Suecia y el Reino Unido, donde existe cierta tendencia a la divergencia. En varias categorías de productos, existen importantes posibilidades de lograr una mayor convergencia hacia los precios más bajos.

¿Qué clase de medidas puede ser útil para intensificar la convergencia?

En el nivel más amplio, la aplicación estricta de la legislación relativa al mercado interior y de la política de competencia puede contribuir en gran medida a evitar la fragmentación del mercado interior y a crear una competencia leal. Otras reformas normativas, como la apertura a la competencia de la estructura de las redes de distribución, pueden fomentar también la competencia. El gran auge de las compras transfronterizas entre los consumidores y el fomento del comercio electrónico¹⁴ también puede contribuir a la convergencia de los precios,

¹² Es obvio que la evolución de los precios depende de muchos factores, además de la integración. La evolución de los precios de los factores de producción, como el combustible o el trabajo, la tecnología, los insumos y la productividad, tienen un gran impacto sobre los precios de productos y servicios.

¹³ La evolución de los precios de los servicios es un aspecto que afecta tanto a la integración como a la evolución global de los precios. En ese contexto, es importante recordar el mandato del Consejo de Economía y Hacienda a la Comisión de examinar en profundidad las causas de la inflación y las diferencias de precios en los Estados miembros y, en concreto, en el sector servicios.

¹⁴ El Libro verde de la UE sobre la protección del consumidor [COM(2001) 531 final] y la comunicación que le sigue [COM(2002) 289 final] abordan estas cuestiones, sobre todo desde la perspectiva de la

al ejercer sobre ellos una presión a la baja. Claro está que no todos los sectores están abiertos al comercio transfronterizo. No obstante, la aparición de las monedas y billetes de euro también puede contribuir a reducir las diferencias de precios.

Ahora bien, en determinados mercados de bienes y servicios debemos examinar más a fondo ciertos factores que repercuten en la convergencia de los precios. En informes anteriores hemos señalado los impuestos indirectos, la estructura de las redes de distribución, la posición dominante en el mercado y los sectores de servicios ineficientes como componentes de una parte importante de las diferencias residuales de precios. ¿Hasta qué punto explican esos factores la restante dispersión de precios? El mercado de los automóviles ofrece un buen ejemplo de las diferentes formas de intensificar la integración.

Según las conclusiones de un estudio del mercado de automóviles nuevos, persisten grandes diferencias de precios entre los países, independientemente de si se calculan las diferencias de precios con o sin impuestos. La transferencia incompleta de los impuestos crea grandes diferencias en los precios de los automóviles nuevos antes de que se computen los impuestos. El estudio muestra que, si se eliminaran las distorsiones provocadas por los impuestos, se podrían reducir en un 16 % las diferencias de precios *brutos* de los automóviles nuevos¹⁵.

Las distorsiones debidas a las diferencias en la fiscalidad repercuten también en el mercado de piezas de repuesto. Como se ve en el recuadro 3, parece haber una relación inversa entre los niveles de precios brutos (impuestos no incluidos) correspondientes a los automóviles nuevos y a las piezas de repuesto. Los precios brutos de los automóviles nuevos tienden a ser inferiores en los países con impuestos elevados para compensar el efecto negativo de éstos en la demanda, mientras que los precios de las piezas de repuesto parecen superiores en dichos países para compensar los menores ingresos en la venta de automóviles nuevos. A consecuencia de ello, las diferencias en los impuestos originan distorsiones de los precios en dos mercados (el de automóviles nuevos y el de piezas de repuesto) y aumenta la dispersión total de los precios en la Unión.

Dos novedades recientes pueden contribuir a que haya una mayor convergencia en el sector del automóvil.

- La reciente Comunicación de la Comisión sobre la fiscalidad de los turismos en la UE [COM(2002) 431] recomienda que los impuestos de matriculación se reduzcan gradualmente, se mantengan a niveles bajos y, a poder ser, se eliminen en un periodo de transición de cinco a diez años. La incorporación de esta recomendación en los sistemas fiscales nacionales ayudaría a reducir la fragmentación del mercado de automóviles nuevos.
- El Reglamento (CE) nº 1400/2002 de la Comisión, de 31 de julio de 2002, relativo a la aplicación del apartado 3 del artículo 81 del Tratado CE a determinadas categorías de acuerdos verticales y prácticas concertadas en el sector de los vehículos de motor, pondrá un mayor coto a las posiciones dominantes en el mercado. También

confianza y protección del consumidor, y efectúan propuestas para reforzar este aspecto del mercado único.

¹⁵ Véase *Car Price Differentials in the European Union: An Economic Analysis*, de H. Degryse y F. Verboven para la DG de Competencia, noviembre de 2000.

contribuirá a racionalizar y reestructurar la distribución y los servicios posventa en el sector del automóvil.

En el sector servicios existe un gran potencial para la convergencia de precios, que probablemente obligará a hacer reformas aún mayores. En la figura 5 se ven las modalidades de precios de tres tipos muy diferentes de servicios: seguros de automóviles, limpieza en seco y alquiler de automóviles. En todos esos casos, la convergencia de precios ha sido escasa o inexistente, y éstos han ido aumentando a un ritmo mayor que la tasa de inflación. Es importante señalar aquí que, además de los beneficios de que gozarían los consumidores por el simple hecho de tener acceso a los servicios a precios más baratos, la convergencia de los precios hacia abajo en los sectores de los servicios (por ejemplo: distribución, transporte, energía, servicios a empresas y financieros) reduciría también el coste de los productos manufacturados y, por tanto, brindaría beneficios suplementarios a los consumidores.

La ampliación puede propiciar beneficios suplementarios para los consumidores en el mercado interior.

La entrada de nuevos Estados miembros en el mercado interior ofrece posibilidades para que surjan nuevas presiones competitivas en el mercado que brinden beneficios aún mayores a los consumidores. En la figura 8 se ve el nivel de precios en los 15 Estados miembros actuales, en los países en vías de adhesión y en los países candidatos respecto de los precios, por término medio, de una UE de 25 países. Los diez nuevos países, salvo Malta y Chipre, tienen niveles de precios en gran medida inferiores a cualquiera de los de la UE de los Quince. De modo que las diferencias de precios serán mucho mayores en una UE ampliada. En la mayoría de los segmentos productivos, la dispersión de los precios en la nueva UE de 25 países será mayor de lo que fue durante el lanzamiento del mercado interior en la UE de los Quince al comienzo del decenio de 1990 (véase la figura 9).

Si bien durante los diez próximos años habrá, sin lugar a dudas, una convergencia en la UE de 25 países, la adhesión de nuevos países podría desencadenar también una mayor convergencia entre los países de la UE de los Quince. Dentro de ésta, los países con los niveles altos y bajos de precios están geográficamente muy alejados unos de otros, circunstancia que aminora el ritmo de integración. Sin embargo, en una UE ampliada a 25, los países con niveles altos de precios estarán situados más cerca de los países con niveles bajos. Los consumidores de países con niveles altos de precios, como Suecia, por ejemplo, podrían beneficiarse considerablemente del aumento de la competencia que entrañará la adhesión de los Estados bálticos y de Polonia. Esta es una posibilidad que, evidentemente, sólo podrá concretarse si se aprovechan plenamente las oportunidades creadas por la ampliación en todos los países implicados.

COMERCIO: la integración siguió creciendo ininterrumpidamente entre 1995 y 2000... pero perdió impulso en 2001.

Entre 1995 y 2000, los flujos comerciales intracomunitarios de mercancías aumentaron constantemente a un ritmo superior al crecimiento del PIB europeo. Asimismo, la proporción del consumo aparente nacional correspondiente a las importaciones intracomunitarias de mercancías ha ido en aumento (un 14 % por término medio para la UE de los Quince en 2001). Sin embargo, por primera vez desde la creación del mercado interior, el comercio intracomunitario de mercancías en porcentaje del PIB no aumentó en 2001 más que en el año anterior, debido a que el PIB creció más que el comercio (véase la figura 10). Esto puede ser

un acontecimiento aislado de alcance limitado. Además, 2001 fue un año excepcional porque el comercio mundial dejó de crecer por primera vez en dos decenios. No obstante, este hecho requiere prestar mayor atención a la evolución del comercio y muestra la necesidad de aprovechar al máximo el potencial de aumento de los intercambios comerciales en el mercado interior¹⁶.

La apertura comercial de los países de la UE hacia zonas exteriores ha aumentado más rápidamente que su apertura recíproca.

Si excluimos el año 2001, el comercio mundial y el comercio exterior de la UE (exportaciones más importaciones) han ido creciendo más rápidamente que los flujos intracomunitarios. De 1995 a 2001 el valor de las importaciones de la UE procedentes de proveedores exteriores a la UE casi se duplicó. Esa tónica ha sido constante en todos los países de la UE (sobre todo en Alemania, Grecia, Países Bajos y Austria) (véase el cuadro 7), lo que tiene dos importantes consecuencias. En primer lugar, en contra de lo que se ha afirmado a veces, la integración económica dentro del mercado interior no está creando una «fortaleza Europa» y, en segundo lugar, esa tónica comercial (aumento de los intercambios comerciales interiores + exteriores) significa que todas las medidas adoptadas con vistas a suprimir los obstáculos al comercio que subsisten dentro del mercado interior brindan posibilidades de obtención de beneficios reales en materia de bienestar, porque un mayor comercio intracomunitario no substituye al comercio exterior de la UE.

Subsisten diferencias importantes en todos los países en cuanto al aumento y apertura de los intercambios comerciales.

Sólo seis Estados miembros (Bélgica/Luxemburgo, Alemania, España, Francia y Austria) presentan señales claras de que sus flujos comerciales intracomunitarios han aumentado. Los Países Bajos y Finlandia mostraron un aumento moderado de la apertura intracomunitaria en el periodo 1995-2001, pero los demás países de la UE no mostraron cambios notables en su apertura intracomunitaria o, como en los casos de Grecia y el Reino Unido, su comercio intracomunitario se redujo en el mismo periodo (véase el cuadro 8).

Evidentemente, la relativa apertura de cada una de las economías al comienzo de la integración constituye un factor importante para la evaluación de esos resultados. Habría cabido esperar que los Estados miembros más antiguos de la UE con pequeñas economías más integradas y abiertas hubieran mostrado una tónica menos dinámica en materia de integración en los últimos años, mientras que las economías mayores y menos abiertas no hubieran empezado hasta ahora a aprovechar sus posibilidades en materia de integración comercial, pero no siempre ha sido así.

Entre los países con resultados relativamente buenos en materia de aumento de los intercambios comerciales figuran los Estados que son miembros de la UE desde hace mucho tiempo y con unas economías muy abiertas en 1995, como Bélgica y Luxemburgo, junto con «recién llegados» como Austria, que tenía una economía relativamente abierta en el momento de la adhesión. En las mayores economías relativamente cerradas de Estados que son miembros de la UE desde hace mucho (Alemania y Francia) y desde hace menos (España) también se han generado importantes volúmenes comerciales en los últimos años. Entre 1995

¹⁶ En el anexo se examina todo lo relativo al comercio y la inversión en los sectores de los servicios.

y 2001, otros países que tenían unas economías muy abiertas en 1995 mostraron algunos síntomas de agotamiento en materia de aumento de los intercambios comerciales. Por último, las mayores economías relativamente cerradas de Estados que son miembros de la UE desde hace mucho (Italia y Reino Unido) y las menores y relativamente más abiertas de Estados miembros recientes (Grecia, Portugal y Suecia) muestran resultados relativamente peores en materia de aumento de los intercambios comerciales (véase el cuadro 9).

Los casos de Bélgica y Luxemburgo muestran que el mercado interior sigue ofreciendo posibilidades para un importante aumento de los intercambios comerciales en el caso de los Estados que son miembros de la UE desde hace mucho y tienen economías ya muy integradas, así como en el de nuevos miembros como Austria. De hecho, la comparación de los resultados en materia de comercio de los tres países que más recientemente se adhirieron a la UE revela resultados muy interesantes desde su adhesión en 1995. Sus resultados en materia de comercio han sido completamente irregulares: de los tres, sólo Austria ha hecho realidad sus esperanzas al respecto, mientras que Finlandia ha experimentado sólo un aumento moderado en la apertura intracomunitaria y Suecia ha experimentado una muy pequeña integración comercial en el nivel global.

Han aumentado los intercambios comerciales con una «fricción en el mercado» relativamente menor.

El mercado interior ha logrado aumentar los intercambios comerciales en un mercado con una «fricción» relativamente menor. En la figura 11 se ve que el comercio (importaciones) ha ido creciendo a un ritmo más rápido que el número de infracciones del mercado interior no relacionadas con problemas en materia de incorporación a los respectivos ordenamientos jurídicos. De hecho, entre 1988 y 1994 el comercio intracomunitario y las infracciones crecieron a un ritmo acelerado. Sin embargo, a partir de 1995 hay un claro cambio de la tendencia, que revela que el comercio podía crecer ininterrumpidamente, mientras que el número de infracciones descendió y después creció a un ritmo mucho menor.

También puede resultar útil este indicador de la fricción en el mercado para completar la reseña de las características de los Estados miembros. La figura 12 muestra la clasificación de los países teniendo en cuenta su integración en el mercado interior y el número de infracciones no relacionadas con la incorporación a los respectivos ordenamientos jurídicos. Ese índice es elevado en los países con un gran número de procedimientos de infracción iniciados en el periodo 1995-2001 y pocas importaciones e inversión directa procedente del extranjero.

Con una mejor aplicación del principio de reconocimiento mutuo podría mejorarse el comercio intracomunitario.

Asimismo, para que pueda llevarse a cabo el reconocimiento mutuo, se precisa la convergencia de las medidas nacionales, que incluye su armonización necesaria.

A la luz de la experiencia, estas medidas de armonización pueden ser precisas en algunas áreas por razones importantes desde el punto de vista de cuestiones que afecten a la salud, el medio ambiente y a los consumidores¹⁷.

La aplicación correcta del principio de reconocimiento mutuo sigue planteando problemas. Una tercera parte, aproximadamente, de los procedimientos de infracción durante el periodo 1998-2001 versó sobre cuestiones de reconocimiento mutuo. Sin embargo, ya se han aplicado diversas medidas propuestas en la Comunicación sobre el reconocimiento mutuo de 1999. Además, el procedimiento de notificación de conformidad con la Directiva 98/34/CE está resultando extraordinariamente útil, pues los Estados miembros están adoptando ahora gran número de reglamentos técnicos debidos al cambio tecnológico y a las cuestiones relativas a la salud y la alimentación (en 2001, la Comisión recibió 530 notificaciones de reglamentos técnicos).

En el reciente informe sobre la aplicación del principio de reconocimiento mutuo se evaluaba su funcionamiento a partir de los datos brindados por estudios de casos y por casos de infracción...

...pero, ¿qué puede decirse de las repercusiones globales del principio de reconocimiento mutuo en la integración? ¿En qué se diferencia de las medidas de armonización?

Los datos de convergencia en los precios unitarios de exportación son un indicador de integración relativamente tosco, pero permite comparar en cierto modo los resultados del comercio de los productos armonizados y los no armonizados¹⁸. Entre 1993 y 2002, la dispersión de los valores unitarios de exportación ha sido, por término medio, inferior en la UE que en los países de la OCDE.

Más del 80 % de los productos de la muestra revelan una menor dispersión en la UE que en la OCDE al final de ese periodo (véase el cuadro 10). Los valores de exportación por unidad dentro de la UE han convergido más intensamente que en la OCDE en su conjunto. En el caso de la gran mayoría de los países de la UE, más del 50 % de los productos de exportación revelan valores unitarios convergentes (véase el cuadro 11).

Los productos no armonizados son algunos de los que muestran los mayores niveles de convergencia en valores unitarios de exportación: diecinueve de los cincuenta sectores que ocupan los primeros puestos en la clasificación de la convergencia en valores unitarios de exportación no han sido objeto de armonización alguna, seis son productos armonizados y dieciséis quedan comprendidos en las directivas del nuevo enfoque (véase el cuadro 12).

Pero cuando el principio de libre circulación de mercancías no funciona adecuadamente, las empresas y los consumidores pagan un alto coste.

Por ejemplo, en el **sector de los camiones**, las dificultades principales se deben a los reglamentos técnicos obligatorios de los Estados miembros, que a menudo crean costes

¹⁷ Eurobarómetro 57.2. *Flash Eurobarometer 128*: «Public opinion in Europe: Views on business-to-consumer cross-border trade», 14 de noviembre de 2002.

¹⁸ Knetter, M.M., y Slaughter, M.J.: «Measuring product-market integration», *NBER*, febrero de 1999 y Gil-Pareja, S. (2002): «Export price discrimination in Europe and exchange rates», *Review of International Economics* 10, pp. 299-312.

suplementarios superfluos para comerciantes o empresas o ambos y tienen repercusiones negativas en los flujos comerciales y en los precios, con lo que provocan **pérdidas de bienestar** para los consumidores y los fabricantes. En particular, las repercusiones se plasman en modificaciones de los productos para lograr la conformidad, costes suplementarios de las pruebas de todos los modelos nuevos y retrasos en la comercialización provocados por los procedimientos administrativos.

En el caso del sector de los camiones, los estudios de casos efectuados por la Comisión han revelado que el coste suplementario para los exportadores de la adaptación de sus productos a las prescripciones nacionales oscilan entre 1 785 y 2 500 € por vehículo. El análisis de los valores unitarios de exportación confirma que dichos costes suplementarios se repercuten en el precio pagado por los consumidores.

A pesar de los últimos acontecimientos, el programa del mercado interior en cuanto a las posibilidades de creación de comercio que ofrece aún no se ha agotado, como lo confirma el caso de Bélgica. Así pues, hay razones poderosas para eliminar los obstáculos que subsisten a fin de permitir que otras economías de la UE aprovechen plenamente dichas posibilidades y se beneficien de importantes ventajas económicas que ahora se pierden. Los argumentos en pro de una mayor liberalización son aún mayores en el caso del sector servicios, en el que el comercio no ha despegado aún (véase el anexo sobre los servicios).

Las cifras recientes muestran que la inversión extranjera directa sigue siendo el principal factor que propulsa la integración en la UE, pero que los acontecimientos del año 2001 la perjudicaron gravemente.

Entre 1995 y 2000, los flujos intracomunitarios de inversión extranjera directa se multiplicaron por quince, pero los acontecimientos del año 2001 la perjudicaron gravemente, por lo que volvió a caer a los niveles de 1999. Este descenso repentino e importante de la actividad de inversión extranjera directa muestra la gran volatilidad de dichos flujos y su sensibilidad ante las condiciones económicas coyunturales.

El análisis de las tendencias a largo plazo muestra que, al contrario que en el comercio, existe una clara reorientación de flujos hacia la zona de la UE: en 1995, la proporción de flujos intracomunitarios era ya superior a la de los extracomunitarios, y el desfase fue en aumento hasta 2000.

Dejando aparte el año 2001, el coeficiente comercio–inversión extranjera directa ha ido disminuyendo rápidamente. Varios países que han mostrado sólo modestos avances en materia de integración del comercio han resultado ser muy dinámicos en materia de flujos intracomunitarios de inversión extranjera directa (por ejemplo, Suecia y el Reino Unido) (véanse las figuras 13, 14 y 15).

IV. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE MERCADOS PARTICULARMENTE PERTINENTES

Hay que complementar la evaluación global basada en los indicadores generales de los mercados con el análisis del funcionamiento de algunos mercados de especial importancia desde el punto de vista del mercado interior. En esta sección se examina la situación en los

mercados de contratación pública y de servicios financieros. En un anexo figura una actualización de la evaluación de los servicios de interés general en los últimos años¹⁹.

MERCADOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La proporción del PIB correspondiente al total de la contratación pública ha descendido recientemente del 17,3 % en 1995 al 16,2 % en 2001 (véase el cuadro 13). Sin embargo, el aumento de la transparencia y de la competencia efectiva en los mercados de contratación pública sigue siendo uno de los objetivos más importantes y difíciles del mercado interior. La integración de dichos mercados aún podría reportar grandes beneficios.

Un ahorro de un 1 % en la contratación pública gracias a una mayor competencia y unos mercados eficientes de contratación pública habría dado como resultado unos ahorros totales de 14 000 millones de euros en 2001 para la UE de los Quince, lo que equivale a la tercera parte, aproximadamente, de las necesidades totales netas en materia de endeudamiento de las administraciones públicas durante ese año. Así pues, las posibilidades de ahorro en ese sector son importantes, sobre todo en el marco actual de mejora de la calidad del gasto público.

La evolución reciente de la situación en ese sector ha constituido un nuevo motivo de preocupación y ha aportado un impulso suplementario para la adopción del paquete...

En primer lugar, en 2001 el porcentaje de contratos públicos publicados en el Diario Oficial (es decir, anunciados al público) no aumentó en gran medida, manteniéndose en el 15,8 % (véase el cuadro 14). Después de un prometedor aumento del 4 % en 2000, ese estancamiento en la transparencia de los mercados de contratación pública es un asunto grave que requiere un examen más a fondo. No varió en gran medida en ningún país, excepto Suecia, donde el porcentaje de contratos públicos que se anunciaron aumentó del 20 % al 26 %, lo que prosigue una tendencia notable de ese país.

Otro indicador de transparencia del mercado infunde otros motivos de preocupación. En los últimos años aumentó el número de anuncios de licitación publicados en el Diario Oficial, pero el número de anuncios de adjudicaciones de contratos publicados no ha aumentado proporcionalmente. Se está reduciendo la transparencia del mercado, porque se conocen relativamente menos detalles sobre los resultados de las licitaciones en materia de contratación pública, lo que constituye la continuación de una tendencia reciente, en el sentido de que hay un desfase cada vez mayor entre esas dos cifras (véase la figura 16).

Por último, el número de anuncios de adjudicaciones que indican contratación pública transfronteriza sigue siendo muy bajo. En 2001 la contratación pública transfronteriza representó tan sólo el 1,26 % de los anuncios de adjudicación (1,5 % en 2000). Esa cifra no recoge la contratación pública indirecta mediante filiales en países extranjeros, por lo que el nivel real de contratación pública transfronteriza es mayor de lo que indican las cifras. No obstante, la contratación pública transfronteriza directa es ridículamente baja y no ha aumentado en los últimos años.

¹⁹ A partir del año próximo se aplicará la nueva metodología formulada en la reciente Comunicación de la Comisión para la evaluación horizontal de servicios de interés económico general.

La aplicación de las Directivas relativas a contratación pública ha ido acompañada de una elevada tasa de infracciones.

La evolución comparada de las actividades en materia de contratación pública y el número de infracciones relacionadas con ella infunde otros motivos de preocupación. El aumento en el número de anuncios de contratación pública publicados en el Diario Oficial ha ido a la par con el del número de infracciones relacionadas con ella en los últimos años, si bien este último parece haber alcanzado su punto máximo y haber empezado a reducirse en 2000 (véase la figura 17 y su nota a pie de página). A diferencia de las tendencias del comercio y la inversión extranjera directa, el aumento de la transparencia de la contratación pública ha provocado una mayor «fricción» en la aplicación de las normas relativas a ella.

Así, los pocos indicadores disponibles sobre la evolución de la contratación pública no nos dan motivos para ser optimistas.

Ese fenómeno proporciona una justificación más para acelerar la transición hacia la aplicación de las nuevas Directivas sobre contratación pública. Esta situación mejorará con el nuevo paquete de medidas legislativas, que consolida las Directivas vigentes, racionaliza los procedimientos de adjudicación y fomenta la introducción de las tecnologías electrónicas en materia de contratos públicos.

Después de la introducción de las enmiendas propuestas por el Parlamento Europeo, el paquete está debatiéndose actualmente en el Consejo, donde se espera llegar a un acuerdo político. Además del nuevo paquete de medidas legislativas, otras medidas auxiliares podrían mejorar también los resultados en los mercados de contratación pública (véase el recuadro 4).

La contratación pública electrónica podría facilitar la contratación pública transfronteriza.

En las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa se pedían avances en la introducción de la administración pública electrónica para finales de 2003. La introducción de la contratación pública electrónica con todas las de la ley ha de contribuir a que el proceso de contratación pública funcione con menos complicaciones, reduciendo en gran medida los costes de las transacciones y aumentando la eficiencia. Los datos que figuran en los informes nacionales de Cardiff indican que los Estados miembros están adoptando medidas para aprovechar esas nuevas tecnologías, lo que contribuirá a aumentar la transparencia y a abrir los mercados de licitaciones en materia de contratación pública a las empresas nacionales y extranjeras.

Tras las recientes e importantes medidas adoptadas («acuerdo político»), resulta urgente la adopción y aplicación rápida del nuevo paquete de medidas legislativas. Una utilización amplia de la contratación pública electrónica y otras iniciativas auxiliares podría brindar también importantes beneficios económicos. Por último, es necesaria una mejor supervisión de la contratación pública, y en especial la transfronteriza.

MERCADOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Con la introducción física del euro, los mercados financieros mayoristas y minoristas de la zona del euro utilizan una sola moneda, pero, por desgracia, no forman un mercado unificado. Subsisten muchos obstáculos...

...y no pueden suprimirse todos mediante medidas de carácter reglamentario. Con la excepción de los mercados monetarios no garantizados de la zona del euro, los mercados financieros mayoristas de la UE siguen mostrando grados diversos de fragmentación (véase el recuadro 6). El Plan de Acción de Servicios Financieros (PASF), principal instrumento de la Comisión para realizar un mercado único de estos servicios, ha abordado algunos de los obstáculos más importantes.

Se ha logrado un grado mayor de integración en zonas en las que se ha creado una infraestructura de mercado común o se ha adaptado la reglamentación o ambas cosas, pero aún hay cierto margen para seguir eliminando obstáculos incluso en los mercados mayoristas...

En los *mercados monetarios no garantizados* se ha alcanzado la integración plena entre los Estados miembros de la zona del euro. La armonización en ese segmento de mercado comprende el producto objeto de comercio (la moneda única), las normas que se le aplican (la política monetaria común) y la infraestructura comercial (Target).

Los indicadores confirman que se ha alcanzado la plena integración. Desde enero de 1999, ha habido convergencia plena de los tipos de interés en ese mercado y la actividad transfronteriza representa al menos el 60 % de la actividad total.

Ha habido cierta convergencia de los tipos de interés en el *mercado de los bonos estatales*, pero no es tan completa como en el mercado monetario no garantizado (véanse las figuras 18 y 19). Subsiste cierto grado de fragmentación relacionado con los diferentes emisores; los diferentes niveles de liquidez y calidad de los acreedores explican los desfases que aún subsisten en materia de tipos de interés. Sin embargo, la actividad transfronteriza está claramente presente en ese segmento de mercado.

En otros mercados mayoristas a largo plazo (*mercado de bonos de empresas, mercado financiero*) y a corto plazo (*mercados monetarios garantizados*), que entrañan un intercambio de liquidez por papel, subsisten muchos obstáculos a la integración relacionados con la utilización de garantías colaterales, la compensación y la liquidación, las prácticas contables, las prescripciones relativas a los prospectos, etc. Aunque esas dificultades no han impedido el desarrollo de la actividad transfronteriza, hay un gran margen para una mayor integración en dichos mercados.

Las medidas recogidas en el Plan de Acción de Servicios Financieros y recientemente aprobadas y otras que aún están en la fase de proyecto abordan esos problemas...

La *Directiva sobre acuerdos de garantía financiera*²⁰ va encaminada a abordar problemas relacionados con la aceptación de los diferentes tipos de garantías colaterales utilizadas en toda Europa. Una vez que haya entrado en vigor, dicha Directiva ha de estimular la actividad intracomunitaria transfronteriza mejorando la seguridad jurídica en la utilización de garantías colaterales.

Los costes de la liquidación intracomunitaria transfronteriza siguen siendo muy superiores a los de las transacciones nacionales, que son similares a los niveles de EE.UU. Se calcula que la reducción de los costes de las transacciones intracomunitarias transfronterizas *al nivel de*

²⁰ Aprobada por el PE el 15 de mayo de 2002. Su aplicación está prevista para finales de 2003.

las nacionales representaría una reducción de costes del 42 %²¹, es decir, 693 millones de euros (véase el recuadro 7). La Comisión ha emprendido recientemente un estudio para determinar si se necesitan medidas normativas con miras a reducir los costes o si los mercados acabarán propiciando esos cambios por sí solos²².

Los acontecimientos que se dieron en los mercados financieros el año pasado demostraron una vez más *lo esencial que resulta disponer de información fiable*, en particular en épocas de incertidumbre económica. Si los inversores no pueden confiar en la exactitud de la información que reciben, rehuirán todo lo que no sean bonos estatales. Justo después de los escándalos contables habidos en EE.UU. que provocaron la quiebra de grandes empresas como Enron y WorldCom, los inversores se han vuelto recelosos respecto de los valores vinculados con empresas, lo que ha propiciado la reducción de las dimensiones de los mercados de bonos empresariales, de la capitalización de las bolsas de valores y del mercado de valores comerciales, cosa que ha tenido, a su vez, repercusiones negativas en los fondos de pensiones, las compañías de seguros, el balance general de los bancos y los fondos de capital de riesgo (en los que las repercusiones se sentirán con la mayor probabilidad al final de 2002) (véase el recuadro 8).

El Plan de Acción de Servicios Financieros comprende medidas encaminadas a hacer que la información financiera resulte más fiable y comparable entre todos los países. Por ejemplo, el proyecto de Directiva relativa a los prospectos [COM(2002) 460] brindará protección a los inversores, porque, sólo si se ajustan a los criterios comunes de la UE sobre la información que se debe facilitar y cómo, serán aprobados los prospectos en toda la Unión. También las empresas se beneficiarán de un acceso más barato y más fácil al capital en toda la UE mediante la simplificación de las prescripciones para la emisión de prospectos de oferta pública. Respecto de la información sobre la contabilidad de las empresas, la aplicación de las normas internacionales de contabilidad (IAS) a las empresas cotizadas en 2005, a más tardar, armonizará la presentación de las cuentas y facilitará a los inversores una información más clara y comparable. Al hacer extensivas las IAS a las empresas no cotizadas, se podría estimular la inversión intracomunitaria y transfronteriza en capital de riesgo, pues los inversores podrían hacer mejores comparaciones entre sus opciones de inversión (véase el recuadro 8).

Los menos integrados de todos los mercados financieros son los minoristas.

Las diferencias en materia de impuestos, la falta de productos financieros armonizados y de información, las diferencias estructurales y en materia de reglamentación nacional y el carácter local de la relación entre clientes e intermediarios financieros son algunos de los obstáculos principales al aumento de la actividad transfronteriza por parte de los ciudadanos y las PYME europeos, lo que también es aplicable a los créditos al consumo y a las hipotecas, a los planes privados de pensiones y a las pólizas de seguros.

Los datos disponibles indican una virtual ausencia de convergencia de los tipos de interés de los créditos al consumo (véase la figura 22). La convergencia observada de los tipos de interés de las hipotecas (véase la figura 23) no es consecuencia de una intensificación de la competencia, sino de la convergencia de los tipos en los mercados monetarios (véase el

²¹ Informe del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE) (de próxima aparición) para la Comisión Europea.

²² Se espera que la reciente fusión Euroclear–Crestco, que integra, de hecho, el 60 % de los sistemas de liquidación de la UE, reduzca en gran medida los costes de liquidación.

recuadro 9). A consecuencia de ello, no se ha notificado importante actividad transfronteriza alguna en esos mercados.

Dadas las «dimensiones y número» de los clientes en esos segmentos de mercado, los cambios propiciados por éste no se producen tan rápidamente como en el mayorista. La introducción física del euro y el Reglamento de diciembre de 2001 relativo a los pagos minoristas transfronterizos podrían acelerar la integración. La introducción del euro ha aumentado la transparencia y la comparabilidad de los productos. El Reglamento de diciembre de 2001 coloca los pagos nacionales y transfronterizos en el mismo nivel, a partir de julio de 2002, en el caso de los pagos electrónicos, y en julio de 2003, en el de las transferencias bancarias transfronterizas.

Se están adoptando otras medidas de carácter reglamentario para contribuir a la creación de un mercado financiero a escala de la UE para clientes minoristas.

- La propuesta de la Comisión de una Directiva de crédito al consumo revisada se dirige a armonizar plenamente las normas aplicables a todos los créditos al consumo (salvo los préstamos para la vivienda)²³.
- Dieciocho meses después de que la Comisión hiciera su propuesta, se ha logrado un acuerdo de principio sobre la Directiva relativa a los planes de pensiones complementarios, que permitiría la existencia de planes de pensiones transfronterizos con la suficiente seguridad para sus subscriptores. Dicha propuesta, una vez adoptada, ha de permitir un mayor desarrollo del mercado de los fondos de pensiones en Europa y contribuir a la movilidad de los trabajadores.
- La Directiva relativa a la mediación en materia de seguros²⁴ va encaminada a mejorar las posibilidades de elección de los consumidores y su protección, al tiempo que se ayuda a los intermediarios de seguros a comercializar sus servicios transfronterizos. Esta Directiva entrará en vigor a finales de 2004.

Aunque el Plan de Acción de los Servicios Financieros aborda muchos de los obstáculos a una mayor integración de los mercados, existe la clara necesidad de una aplicación más rápida de la reglamentación y su adaptación a un medio en transformación.

La demora en la introducción de esas reformas entraña un alto coste para los ciudadanos y las empresas europeos.

- Se ha calculado que facilitar a las empresas de la UE el mismo acceso a la financiación que las empresas de EE.UU. aumentaría perdurablemente el crecimiento del valor añadido en una serie de sectores industriales²⁵ en 0,74-0,92 puntos porcentuales (véase el recuadro 5).

²³ Para aumentar la transparencia y la comparabilidad del coste del crédito, la propuesta incluye una obligación de facilitar información sobre tres tipos de costes: el tipo pasivo (que introduce una total transparencia en el coste de los intereses que deben abonar el consumidor), el tipo total activo (que añade los costes indirectos que debe pagar el prestador y facilita así una comparabilidad clara entre prestadores de distintos países) y el tipo porcentual anual (el coste total del crédito para el consumidor). Aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de septiembre de 2002.

²⁴ ²⁵ Estudio del CEPR para la DG de Economía y Finanzas, disponible (en inglés) en: http://europa.eu.int/comm/economy_finance/publications/economic_papers/economicpapers179_en.htm

- Se ha calculado que las repercusiones macroeconómicas de la mancomunación de la liquidez de los mercados europeos de valores y bonos empresariales²⁶ representa el 1,1 % del PIB de la UE (es decir, 130 000 millones de euros en precios de 2002) a largo plazo, con unos beneficios en materia de empleo, consumo e inversión del 0,5 %, 0,8 % y 6 %, respectivamente. Aun teniendo en cuenta el bache que padecen actualmente los mercados de valores, no hay que modificar substancialmente esa conclusión (recuadro 5).
- Un estudio encargado por el EFR²⁷ señala que el potencial de un mayor crecimiento gracias a la integración financiera podría ser del 0,5 % del PIB anual de la UE, o sea, 43 000 millones de euros al año.
- La estructura financiera de Europa sigue estando basada predominantemente en los bancos. *La dependencia de la financiación bancaria es aún mayor en el caso de las PYME no cotizadas y sin calificación exterior.* Los datos muestran que el coeficiente fondos propios/activos totales de las PYME de la UE es, por término medio, muy inferior al de sus homólogas en EE.UU. [véanse los cuadros d) y e) en el recuadro 9]. Según las estimaciones, un descenso del 10 % en la financiación bancaria a favor de la financiación en los mercados de capitales entrañaría una reducción en el coste de la financiación equivalente al 0,3 % del PIB de la UE²⁸.
- También son importantes los beneficios resultantes de la eliminación de las ineficiencias de algunos segmentos de mercado. Tan sólo en el sector bancario de la UE, se calcula que dichas ineficiencias ascienden a un total de entre un 1,4 % y un 1,6 % del PIB²⁹.

V. RESUMEN Y CONCLUSIONES

En este informe se muestra que hay posibilidades de integración en el futuro, se señalan algunos países y sectores económicos en los que dichas posibilidades son mayores y se presentan cálculos aproximados de los posibles beneficios resultantes de las diversas reformas económicas que la economía europea ha estado esperando durante los cuatro últimos años. En muchos casos, en particular en el sector de servicios financieros, son de la misma magnitud que el crecimiento económico total de la Unión durante el año pasado. Es un fenómeno que reviste importancia para los fines de la formulación de políticas y la fijación de prioridades ahora que el desfase en materia de competitividad con EE.UU. está aumentando y la productividad laboral sigue creciendo en EE.UU. a un ritmo que duplica con creces el de Europa³⁰.

No se trata sólo de que se pierdan «beneficios potenciales». Cada uno de los años de demora en la aplicación de esas reformas económicas está costando dinero ahora a los ciudadanos europeos. Este informe demuestra que el ritmo al que se están aplicando algunas de dichas reformas equivale, aproximadamente, a aquel al que se aplicó la legislación anterior sobre el mercado interior durante el último decenio, lo que demuestra que los encargados de la

²⁶ Estudio de la London School of Economics para la DG de Mercado Interior, disponible (en inglés) en: http://europa.eu.int/comm/internal_market/en/finances/mobil/overview.htm

²⁷ EFR: European Financial Services Round table.

²⁸ Informe del IVIE, de próxima aparición.

²⁹ Informe del IVIE, de próxima aparición.

³⁰ Véase el Informe 2002 sobre la competitividad europea, SEC(2002) 528.

adopción de decisiones no tienen, al parecer, una sensación de urgencia al respecto. No podemos seguir así.

El compromiso en materia de competitividad suscrito por los Jefes de Estado o de Gobierno en Lisboa en marzo de 2000 y renovado en Barcelona exige una actuación más rápida. No podemos retrasar más la adopción de las propuestas pendientes.

El informe ha reforzado también la conclusión de los sucesivos Consejos Europeos de que un obstáculo fundamental a la aplicación de las reformas estructurales que se han acordado a escala de la UE ha sido el retraso en la incorporación a los ordenamientos jurídicos nacionales. No podemos seguir permitiéndonos esos retrasos en la decisiva fase de la incorporación, en particular en la aplicación de las reformas económicas incluidas en la estrategia de Lisboa.

Una declaración oficial por parte de los Estados miembros, en el sentido de que incorporarán y aplicarán las medidas en materia de reformas estructurales en los marcos cronológicos legalmente permitidos (es decir, sin caer en nuevos retrasos largos y costosos) sería un mensaje creíble de su compromiso para con el proceso de reforma. Además, cada uno de los países podría fortalecer la credibilidad de dicho compromiso fijando voluntariamente sus plazos y objetivos cuantitativos. Cada uno de los Estados miembros podría también prestar mayor atención al cumplimiento de las sentencias del Tribunal de Justicia europeo que afecten al mercado interior y velar por que se incorporen las modificaciones necesarias a la legislación nacional. Ese proceso podría acelerar la aplicación de las reformas, lo que redundaría en beneficio de los ciudadanos.

Tal vez la creación de un auténtico mercado interior de servicios sea el objetivo más importante a mediano y largo plazo. Sin tal mercado no pueden alcanzarse los objetivos del Consejo Europeo de Lisboa. Además, dados los deficientes resultados del sector de servicios en Europa, ahora se están dilapidando algunos de los beneficios resultantes de la creación del mercado interior. Como revela el informe de la Comisión sobre los obstáculos a la integración de los servicios y su anexo, la falta de integración en el sector de servicios está privando a la economía de la UE de importantes beneficios actuales y futuros. Es necesario que los Estados miembros adopten medidas independientes, pero éstas no son suficientes para lograr avances importantes. Sólo la aplicación de la estrategia en materia de servicios puede contribuir eficazmente a la consecución de ese objetivo a escala de la UE.

El objetivo más urgente es concluir la labor en el sector de servicios financieros. Hemos visto que la legislación en ese sector ha resultado particularmente difícil de aplicar.

En concreto, son los consumidores quienes al final cargan con el coste de los obstáculos al mercado interior. Los consumidores no pueden aprovechar una gama de productos y servicios a precios competitivos que les ofrecerían una mejor calidad de vida.

El de la contratación pública es el tercer sector que requiere la aplicación acelerada de las reformas. Están en marcha nuevas medidas para abrir la contratación pública, pero su aplicación requerirá tiempo. Se trata de una razón más para conceder prioridad a esas reformas. Más y mejores indicadores de los mercados de contratación pública ayudarán a evaluar mejor nuestra capacidad para calibrar sus resultados reales y cualquier avance logrado en su integración.

Por último, deben complementarse los importantes esfuerzos hechos para reducir la carga reglamentaria que recae sobre las PYME y las empresas que se encuentran en la fase inicial

con la aplicación plena y efectiva del plan de acción con vistas a la consecución de una reglamentación mejor y más sencilla. A ese respecto, son necesarias medidas suplementarias para integrar la dimensión del «Mercado Interior», como se señala en el anexo al presente informe. Las administraciones nacionales deben tener en cuenta no sólo las repercusiones de los reglamentos y la legislación para los agentes económicos nacionales, sino también para otros agentes de la UE que actúan dentro del mercado interior.

Todas estas reformas deberían complementar las que ya están en curso sobre los mercados de servicios de interés general. La evolución reciente en esos mercados figura en un anexo especial al presente informe, que muestra que la reforma económica avanza en los sectores energéticos, aunque sigue habiendo obstáculos a la apertura de los mercados, cuyos efectos se observan en los precios, sobre todo por parte de los hogares y de los pequeños usuarios comerciales. La situación debería mejorar notablemente con la adopción del paquete de energía, que ahora está debatiéndose, especialmente tras los acuerdos del Consejo Europeo de Barcelona para abrir los mercados a los usuarios comerciales en 2004, y tras el reciente acuerdo político para abrirlos a los hogares en 2007. Tras las reformas en los servicios postales ha habido importantes mejoras de calidad a escala comunitaria. Los servicios de telecomunicaciones siguen dando dividendos, lo que refleja la satisfacción creciente de los consumidores, sobre todo en la telefonía móvil. Debe prestarse atención a la situación en los sectores del transporte. La transposición y aplicación de las Directivas del paquete sobre infraestructura ferroviaria, el 15 de marzo de 2003, debería ayudar a mejorar los resultados de este mercado.